

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DOCENTES

El acoso escolar al alumnado
en el espectro del autismo. La figura
del coordinador o coordinadora
de bienestar y protección



2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Autoría:

Mar Merinero Santos
Bárbara Grandi
Confederación Autismo España

Edita:

Real Patronato sobre Discapacidad
www.rpdiscapacidad.gob.es
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
www.mdsocialesa2030.gob.es

Maquetación:

Nuria Chocrón

Elaboración: 2023

Publicación: julio 2024

NIPO: 234-24-015-X

Catálogo de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>

© PROHIBIDO SU USO COMERCIAL Y CUALQUIER MODIFICACIÓN NO AUTORIZADA.

Guía de recomendaciones para equipos docentes. El acoso escolar al alumnado en el espectro del autismo. La figura del coordinador/a de bienestar y protección por CENTRO ESPAÑOL SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, 2024.
Gestionado por la Confederación Autismo España.

Centro asesor del:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Contenidos

INTRODUCCIÓN	05
1. SITUACIÓN ACTUAL DEL ALUMNADO CON AUTISMO	07
1.1. El autismo como condición del neurodesarrollo	08
1.2. El alumnado con autismo en España. Datos actuales	09
2. EL ACOSO ESCOLAR Y EL ALUMNADO CON AUTISMO EN ESPAÑA	10
2.1. Factores de riesgo	12
2.2. Consecuencias del acoso escolar	12
2.3. Datos de prevalencia	14
3. EL ACOSO ESCOLAR EN EL MARCO NORMATIVO Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO	16
4. EL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	19
4.1. Prevenir	20
4.2. Detectar	22
4.3. Intervenir	24
4.4. Coordinación interna	25
4.5. Coordinación externa	25
5. FORMACIÓN PARA EL COORDINADOR DE BIENESTAR	26
6. CONCLUSIONES	29
6.1. Prevención	30
6.2. Detección	30
6.3. Intervención	31
REFERENCIAS	32



Introducción

El Centro Español sobre Autismo es el primer centro de nuestro país dedicado específicamente a la promoción y divulgación de conocimiento sobre el autismo. La formación, la divulgación del conocimiento científico y el apoyo a la investigación son las vías más consistentes para impulsar el conocimiento sobre la situación y necesidades de las personas con autismo y sus familias, y promover la igualdad de oportunidades y la mejora en su calidad de vida. Esta guía está elaborada como un material de recomendaciones sobre buenas prácticas educativas para alumnado con autismo en relación al acoso escolar.

La escuela debería conformarse como un espacio seguro y protector para todos los niños y niñas, un escenario que propicie la participación en las máximas condiciones de respeto, que fomente la comunicación y la resolución pacífica de los conflictos. De hecho, entre los principios de nuestra Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se recoge el siguiente: *“La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”* (Ley Orgánica de Educación, 2020).

Sin embargo, en España, al igual que en otros países, el acoso escolar, la violencia entre iguales en los centros educativos, es una realidad social que preocupa y que se quiere abordar de la mejor manera posible. Es creciente la necesidad de protocolos y procedimientos para sensibilizar, formar, prevenir, detectar y abordar las situaciones de acoso escolar.

En el caso del alumnado con autismo, aunque la investigación es escasa, la prevalencia de las situaciones de acoso es mayor que en el caso del estudiantado sin esa condición. Y, entre las condiciones de riesgo y vulnerabilidad que aumentan las probabilidades de sufrir violencia, tener algún tipo de discapacidad y la falta de tolerancia y respeto a las diferencias aumentan claramente este riesgo.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, viene a reforzar esta función protectora que deben ejercer los entornos escolares. Posiblemente el artículo que supone un cambio más importante e innovador en el funcionamiento de los centros educativos como entornos protectores de la infancia y la adolescencia es el artículo 35, que se refiere a la creación de una nueva figura que es el coordinador o coordinadora de bienestar y protección. La acción de esta nueva figura se enmarca en el seno de los documentos fundamentales que regulan el funcionamiento y las dinámicas del centro educativo.

El I plan de acción de la Estrategia Española en Trastorno del espectro del autismo 2023-2027, se elabora para planificar las acciones a desarrollar sobre las líneas estratégicas y objetivos de la Estrategia en los próximos cinco años.

En su Línea 4: Contribuir a la educación y al empleo inclusivos y de calidad de las personas en el espectro del autismo, se concretan las siguientes medidas en relación a la educación:

- Impulsar el diseño, evaluación e implementación de acciones de innovación y buena práctica en la educación del alumnado en el espectro del autismo.
- Promover el impulso y fortalecimiento de la red de recursos educativos que atienda la especificidad alumnado autista, desde la perspectiva de la inclusión.
- Favorecer acuerdos para el acceso del alumnado con autismo a los programas de cualificación profesional, garantizando la existencia y especialización de los apoyos.
- **Favorecer acuerdos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, para la implementación de medidas de prevención, detección e intervención ante el acoso escolar que sufre el alumnado autista, en el marco de la Ley de Protección a la Infancia y la figura del coordinador/a de bienestar en centros educativos recogido en la misma.**

En la presente guía se hace un recorrido sobre cómo se recogen las acciones relacionadas con el acoso escolar en las diferentes estructuras y documentos organizativos de los centros educativos y se ofrecen recomendaciones y consideraciones para el alumnado con autismo en relación a las funciones de la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección.

1. Situación actual del alumnado con autismo





1.1. El autismo como condición del neurodesarrollo

El trastorno del espectro del autismo es una **condición o conjunto de condiciones de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral**. Acompaña a la persona a lo largo de su vida e influye, fundamentalmente, en dos áreas del funcionamiento de la persona:

- La comunicación e interacción social.
- La flexibilidad del comportamiento y del pensamiento.

Las personas en el espectro del autismo pueden encontrar barreras para comprender el lenguaje verbal y no verbal, para comunicarse eficazmente y para interpretar de forma adecuada las interacciones sociales, que a menudo requieren manejar códigos complejos. También pueden presentar un patrón de pensamiento divergente que puede interpretarse como rígido, intereses focalizados y conductas que se perciben repetitivas o relacionadas con diferencias en el procesamiento sensorial.

En la actualidad aún no se han identificado los marcadores biológicos específicos, por ello, la identificación se realiza a través de manifestaciones comportamentales. Estas características aparecen descritas en los sistemas internacionales de diagnóstico y clasificación: el DSM-5 (de la Asociación Americana de Psiquiatría) y la CIE-11 (de la Organización Mundial de la Salud).

Es importante recordar que estos sistemas describen y clasifican las diferentes condiciones, no a las personas. La Organización Mundial de la Salud, en su resumen del trastorno del espectro del autismo, afirma que es importante que, una vez identificados, los niños y niñas con trastorno del espectro del autismo y sus familias reciban información, servicios, orientación y prácticas adaptadas a sus necesidades y preferencias individuales (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2023).

Solo desde el conocimiento de la especificidad y variabilidad del trastorno del espectro del autismo, se podrán comprender las necesidades de las personas que lo presentan y los **recursos y apoyos** que precisan para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad, como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

1.2. El alumnado con autismo en España. Datos actuales

Para conocer el volumen de alumnado con autismo escolarizado en la educación obligatoria, contamos con los datos que nos proporciona el Ministerio de Educación y Formación Profesional

De acuerdo a los últimos datos disponibles, que son los correspondientes al curso 2021-2022 (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022) sobre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad asciende en ese curso a 245.983. De ese total, el 16.2% cursa educación especial y el 83.89% enseñanzas ordinarias. De estos, se identifican **69.002 alumnos/as con autismo**, lo que supone el 28.05% del alumnado mencionado.

En relación con los dos últimos cursos escolares (del 2020-21 al 2021-22) se ha producido un incremento del alumnado con autismo de un 14,63% (8.804 alumnos/as más). El incremento porcentual ha sido algo más elevado en el caso de las niñas 21,09% (2.072) que en el de los niños 13,36% (6.732).

Es importante prestar una especial atención al aumento del alumnado con autismo en los últimos 11 cursos escolares, **pasando de 19.023 alumnos/as en el curso 2011-2012 a 69.002 alumnos/as en el curso 2021-2022**, lo que supone un incremento de 49.979 alumnos/as (262.73%), más significativo en el caso de los alumnos 234,94% (35.333) que las alumnas 146,64% (5.842).

Como se puede observar, el colectivo de alumnos con autismo ocupa a día de hoy un papel importante entre el alumnado con discapacidad en España, lo que obliga a prestar especial atención a las medidas específicas que se deben tomar para ofrecer una respuesta educativa adecuada y ajustada a esta población.

Tomando como referencia las dos modalidades educativas generales, **más del 80% del alumnado autista cursa sus estudios en la modalidad de educación ordinaria**, en concreto el 84,14% está en la modalidad ordinaria (58.055) y el 15,86% en la modalidad de educación especial (10.947).

En la distribución del alumnado en el espectro del autismo respecto al alumnado general, se observa una **mayor presencia del alumnado autista en educación primaria** (44,19% del alumnado con autismo frente a 34,07% del alumnado general) y una menor presencia en bachillerato (3% de alumnado autista frente al 8,41% de alumnado general) y en los ciclos formativos de formación profesional (4,57% de alumnado autista frente a 12,54% de alumnado general).

1 La información de la que se dispone proviene de los datos publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (2021-2022), relativos al alumnado de educación no universitaria con necesidades de apoyo educativo escolarizado, y cuenta con ciertas limitaciones. Respecto a los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no hay una clasificación específica de trastorno del espectro del autismo. Los datos de alumnado no universitario en Régimen General con necesidades de apoyo educativo que recoge el Ministerio de Educación y Formación Profesional incluyen sólo la categoría de trastorno generalizado del desarrollo (antigua denominación del Trastorno del espectro del autismo en muchos casos).

2. El acoso escolar y el alumnado con autismo en España

Como mencionábamos en la introducción, el acoso escolar es una realidad social que preocupa y que, pese a que existe desde hace mucho tiempo, cobra una especial relevancia cuando tenemos en cuenta las consecuencias que tiene, no sólo para los alumnos y alumnas que sufren este tipo de violencia, sino también para toda la comunidad educativa, las familias y la sociedad en general.



El acoso es una forma de **violencia entre iguales** que se caracteriza por:

- Ser **intencionada**. Las actuaciones negativas tienen la intención de dañar. El o los agresores suelen planificar las acciones a llevar a cabo.
- Ser **recurrente**. No son actos aislados, sino que se repiten y perduran en el tiempo.
- El atacante se sitúa en una **situación de poder** (físico, psicológico, social) frente a la víctima y abusa de este poder. Cuando hay una relación asimétrica de poder, puede haber buen uso del poder o abuso de este. En una situación de abuso de poder, el agresor hace uso de sus privilegios para someter o dominar a la persona disfrutando de la sumisión.
- Es un **acto repetitivo de agresiones variadas** (físicas, verbales, sociales, sexuales), que utiliza el agresor, agresora o grupo de agresores para ejercer el poder y crear un clima de miedo y prepotencia.

El acoso escolar sólo puede entenderse en el interior de un grupo, porque ahí es donde surge y se mantiene, más allá de los agentes principales (agresor y persona acosada). Los compañeros y compañeras son testigos activos o pasivos de esta situación, ya sea apoyando al agresor o sin hacer nada para impedir la agresión.

El acoso puede ser de varios tipos:

- **Acoso físico**: puede llevarse a cabo de forma directa (pegar, empujar, dar patadas, golpes, amenazar con arma), o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales).
- **Acoso verbal**: igualmente, puede llevarse a cabo de forma directa (insultar, poner mote, burlarse de la indumentaria, del aspecto físico, de algún defecto o anomalía física, de alguna rareza del habla o de la conducta; amenazar y coaccionar, obligando a hacer algo que no se quiere como traer dinero u objetos, hacer trabajos o sometiendo a la persona a participar en situaciones que no desea) o indirecta (extender rumores o bulos, hablar mal de alguien, pintadas alusivas, notas, cartas, etc.).
- **Acoso relacional**: puede ser activo (no dejar participar, impedir la participación con el resto del grupo) o pasivo (ignorar la presencia del otro, no dirigirle la palabra, no tenerle en cuenta en las actividades normales de clase, aislar intencionadamente de las interacciones con compañeros y compañeras, rechazo a sentarse a su lado en el aula, coaccionar a compañeros/as para que no interactúen con la “victima”).
- **Acoso sexual**: puede llevarse a cabo de forma verbal (con frases o insultos que ofenden sexualmente) o de forma física (obligando a participar en situaciones de carácter sexual).
- **Ciberacoso**: se produce cuando las actuaciones negativas (insultos, vejaciones, humillaciones, amenazas o coacciones, difusión de imágenes/videos sin consentimiento y con intención ofensiva, difusión de bulos o rumores insidiosos) se ejercen a través de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales.

2.1. Factores de riesgo

Muchas veces se habla de perfiles de víctimas, poniendo énfasis o responsabilizando a la persona de ser acosada, por eso es mejor hablar de factores de riesgo, y características de vulnerabilidad, ya que se reconoce la implicación interpersonal y grupal y no sólo de las características individuales del individuo acosado.

Las principales **condiciones de riesgo** en la víctima son: el **aislamiento**, en cuanto a falta de apoyo social de otros compañeros, la **indefensión**, es decir, tener menos habilidades para defenderse en una posible situación de acoso, o la percepción de que no se tienen esas habilidades, y el hecho de **ser percibido diferente**. Depende del grupo convertir las diferencias en maltrato. En el caso del alumnado con autismo, las víctimas tienen en común la discapacidad, lo que las hace permanecer en un plano distinto respecto a los agresores/as o al grupo, por lo que se les niegan cualidades que con toda seguridad posee.

Si bien hay mucha variabilidad dentro del autismo, el denominador común es que esta condición se muestra tanto en la comprensión social como en la flexibilidad de comportamiento y pensamiento, reflejándose en desafíos en las habilidades socio-comunicativas y en conducta e intereses restringidos. Las personas en el espectro del autismo suelen tener menos amistades. La falta de apoyo social es un factor esencial para ser víctima de acoso. Esto hace que los alumnos autistas sean más vulnerables al maltrato y tengan más probabilidades de ser victimizados. De todas las discapacidades, el autismo es la discapacidad con más riesgo (Hernández, 2017).

Por supuesto, hay que tener en cuenta que no basta con las características personales, sino que el contexto, el centro y el aula en el que está inmersa la persona, son un factor clave para propiciar el acoso escolar. De modo que cualquiera que muestre vulnerabilidad y no sea apoyado por el grupo, puede convertirse en la víctima.

2.2. Consecuencias del acoso escolar

El acoso tiene consecuencias negativas tanto en el alumno que es acosado, como en el agresor, como en el resto de los compañeros que son testigos de esas situaciones.

En la Guía de Actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Educativos (Consejería de Educación e Investigación, 2017) destacan las **consecuencias emocionales**, que se manifiestan en baja autoestima, problemas psicosomáticos, ansiedad, depresión y síntomas de estrés postraumático, miedo y, la consecuencia más extrema, el suicidio. En cuanto a las **consecuencias académicas** está el descenso del rendimiento y el abandono o absentismo escolar. También tiene consecuencias sociales como la desconfianza, que impacta negativamente en el proceso de socialización de estos alumnos.

Para la persona o el grupo acosador, las situaciones de acoso escolar también tienen consecuencias negativas, pueden desembocar en conductas delictivas futuras y en la asunción de la agresión como fuente de poder. De la misma forma, para los compañeros que son testigos de las agresiones, estas situaciones los pueden llevar a desarrollar una actitud y conducta pasivas ante la injusticia (Gobierno Vasco. Inspección educativa, 2007).



Abordar el acoso escolar es una necesidad social de cara a conformar entornos y comunidades seguras para todos sus miembros en las que exista un clima de convivencia y respeto mutuo.

2.3. Datos de prevalencia

Existen pocos datos sobre las situaciones de acoso sufridas por niños y niñas con discapacidad en España, y mucho menos de alumnos y alumnas con autismo.

El Instituto Nacional de Estadística, en su Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD-2020) permite obtener información sobre la percepción de discriminación de las personas con discapacidad en distintas situaciones de su vida cotidiana. En el ámbito escolar, **4 de cada 10 niños con discapacidad entre 6 y 15 años declararon haberse sentido discriminados**. Entre los mayores de 16 años con discapacidad que realizaron algún tipo de estudio en 2020 la percepción de discriminación afectó a 2 de cada 10 (INE, 2022).

En 2010, se realizó un estudio sobre la convivencia escolar en la Educación Secundaria Obligatoria (Observatorio convivencia estatal, 2010) en el cual se expone que **el 6,43% de las personas objeto de acoso escolar interpretaban su victimización al hecho de tener alguna discapacidad. Y el 12,79% de las personas consideradas acosadoras relacionaban las agresiones con las características personales de la víctima, concretamente, con el hecho de tener alguna discapacidad**.

En el estudio El acoso y el ciberacoso escolar en el alumnado con discapacidad (Fundación ONCE y CERMI, 2019), en el que se utilizaron tanto datos cuantitativos como cualitativos, las personas con discapacidad que participaron expresaban que **el aislamiento social y las burlas son el tipo de acoso que el alumnado con discapacidad vive con más frecuencia**. Para el 32,7% de las personas encuestadas, la experiencia de rechazo o aislamiento social es algo que ocurre siempre, y para un 24,2% acontece muchas veces. Las burlas constituyen el tipo de acoso que el alumnado con discapacidad vive muchas veces en un 32,7% de los casos, un 27,5% señala que las burlas son algo que sufren bastantes veces y un 23,9% afirman que les ocurre siempre (Fundación ONCE y CERMI, 2019).

Así mismo, el V Informe de Prevención del Acoso Escolar en Centros Educativos elaborado por la Fundación ANAR junto a Mutua Madrileña (ANAR, 2023), refleja los datos de la percepción que tiene tanto el alumnado como el profesorado en relación con el acoso escolar tanto presencial como el ciberacoso. Los resultados muestran que el motivo por el que ocurre el acoso escolar más frecuentemente es el aspecto físico (64,6%), así como las cosas que hace o dice la víctima (56%). Pero también, **tener alguna discapacidad: en el 18,5%, tener problemas psicológicos: en el 19,4% y tener problemas de lenguaje (tartamudeo, etc.): en el 21,5%, eran motivos frecuentes, que, sumados juntos hacen que un 59,4% de las agresiones contenían como factor causal alguno de estos motivos**.

En el mismo estudio (ANAR, 2023), en la opinión del profesorado, destacan entre los aspectos “Bastante” y “Muy decisivos” para que se produzca el acoso escolar **la falta de respeto a las diferencias, en un 91%**.

En cuanto al colectivo de alumnos y alumnas autistas, existe poca investigación, en el ámbito internacional se puede señalar que la prevalencia de afectación del **acoso escolar en chicos y chicas con autismo está por encima del 40%** (Falla y Ortega- Ruiz, 2019). El dato coincide con el que aporta la organización Autism Speaks, la más grande de EEUU, que apunta a un **60% aproximadamente** de los niños y jóvenes con autismo (Autism Speaks, 2023). En el caso de España, Hernández y Van der Meulen (2010) llevan a cabo una investigación con alumnos diagnosticados con síndrome de Asperger o autismo sin condición de discapacidad asociada, cuyos resultados también apuntaban a una prevalencia mayor de las situaciones de acoso en el caso de los estudiantes autistas frente a los que no presentaban esta condición.

Parece que el acoso hacia alumnos y alumnas con autismo tiene **mayor intensidad y frecuencia desde los 11 a los 13 años, en los últimos cursos de Primaria y los primeros de Secundaria**, coincidiendo con el cambio de etapa. Hay **más prevalencia en chicos que en chicas y hacia personas con autismo sin condición asociada de discapacidad intelectual** (Hernández, 2017). Además, el entorno en el que se suele producir el acoso es **en momentos con poca estructura y supervisión** (patio, cambios de clase, comedor, baños). Además, **se dan tasas mayores de acoso en centros ordinarios que en centros de educación especial**.

Recientemente, la Confederación Autismo España realizó un estudio en el que consultaron a personas en el espectro del autismo, profesionales educativos y familiares (Situación del alumnado con trastorno del espectro del autismo en España, 2021). Según el alumnado con autismo, el 33,5% de los que fueron encuestados no sabía si sus compañeros/as les insultaban o hablaban mal de ellos/as, **el 12% admitía haber sufrido al menos una situación de acoso escolar y el 6,5% afirmaba haber experimentado más de una**. La forma más común de acoso dentro del colectivo de alumnado con autismo parece ser la exclusión social.

En cuanto a la percepción de los profesionales educativos, la prevalencia de acoso escolar en el alumnado autista oscila entre el 0,8% y el 9,6% y las situaciones de acoso se incrementan al final de la Educación Primaria y Secundaria (Autismo España, 2021).

En resumen, el acoso escolar es una realidad que parece que ocurre con más frecuencia en el caso de las alumnas y alumnos con autismo frente al alumnado general, lo que hace que cobre importancia el diseño de medidas, protocolos y actuaciones adaptados o específicos para abordar la realidad de las situaciones que vive este alumnado.

3. El acoso escolar en el marco normativo y organizativo del centro educativo



Los centros escolares se rigen por diferentes estructuras y documentos que ordenan la práctica educativa. Estos documentos y estructuras también recogen el papel que deben tener en la promoción de la convivencia, el buen trato y la prevención del acoso escolar.

Recientemente, el pasado curso 2022- 2023, fue el primer curso escolar en el que todos los centros educativos, independientemente de su titularidad pública o privada y en cualquier lugar de España, debían contemplar **la figura del Coordinador o coordinadora de bienestar y protección**. Esta figura, que se describe en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI en adelante) y en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE), es una oportunidad para ofrecer mayor protección a los alumnos y alumnas en las escuelas frente a cualquier tipo de violencia, incluida la que se produce en las diferentes formas de acoso escolar.

Además de esta nueva figura, en los centros educativos existen documentos y estructuras en los que se aborda la prevención y abordaje del acoso escolar:

El Proyecto Educativo de Centro: es el documento que recoge los principios y filosofía que guían las prácticas del centro. El cual debe recoger, entre sus prioridades, el papel protector que debe ejercer el centro, así como el compromiso y la responsabilidad que asumen todos los miembros de la comunidad escolar en la generación de una cultura del buen trato y de tolerancia cero frente a cualquier tipo de violencia contra la infancia. También recoge las medidas de atención a la diversidad que lleva a cabo el centro. *Artículo 121 (LOMLOE)*.

Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia (NOFC, antes Reglamento de régimen interno: RRI): este documento consiste en la recopilación de las pautas que regulan el funcionamiento, la organización y los aspectos relacionados con la convivencia de todo centro educativo. En él se recogen las normas, derechos y obligaciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa, también en relación a la convivencia escolar. En concreto en su punto 5, el artículo 124 de la LOMLOE apunta: *“Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas”* (Artículo 124 LOMLOE).

El Plan de convivencia: este plan se recoge dentro de la programación general anual y supone una concreción de las normas de convivencia del documento NOFC. Debe incluir actividades de sensibilización y formación a la comunidad educativa y actividades para la promoción del buen trato y la resolución pacífica de conflictos. Además, deberá recoger los códigos de conductas que se consensuen entre los diferentes miembros de la comunidad educativa ante situaciones de acoso escolar o alteración de la convivencia en los centros educativos. Es el marco de referencia desde

el que el coordinador o coordinadora de bienestar y protección desarrolle sus funciones. (*Artículo 124 LOMLOE*).

El Consejo escolar: es la estructura de los centros educativos (formada por profesionales de los centros educativos, familiares, alumnos y alumnas a partir de secundaria y representantes del Ayuntamiento del municipio en el que se encuentre el centro) en la que se deben proponer medidas e iniciativas orientadas a fomentar los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos (*Artículo 127, LOMLOE*).



4. El coordinador o coordinadora de bienestar y protección en la comunidad escolar

Funciones y consideraciones necesarias
para el alumnado autista



Las funciones mínimas de esta figura que están definidas en la Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, se pueden organizar según las diferentes fases de los procesos de promoción de la convivencia y actuación en el acoso escolar: prevenir, detectar e intervenir, como proponen diversos autores (Espinosa, M.A., 2021; UNICEF España, 2021).

A continuación, se organizan estas funciones que aparecen en la Ley sobre el coordinador/a de bienestar y protección, una descripción de estas funciones y unas consideraciones y recomendaciones de cara al alumnado autista, siguiendo las fases de los procesos de promoción de la convivencia y actuación en el acoso escolar.

En este apartado aparecen citas extraídas de 'Hoy toca Podcast. Hablado en primera persona. Bullying'. Autismo España, 2023.

4.1. Prevenir

Funciones del coordinador/a de bienestar y protección definidas en la Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia:

- d) *Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.*
- e) *Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.*
- g) *Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.*

El coordinador o coordinadora es responsable de que todos los miembros de la comunidad educativa del centro estén sensibilizados respecto a los derechos de la infancia y a la necesidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes de todo tipo de violencia contra ellos. Que conozcan medidas de prevención frente a la violencia, estrategias positivas de relación y resolución de posibles conflictos y fomenten actitudes de respeto hacia la diversidad. Que conozcan las consecuencias del acoso escolar.

Consideraciones para el alumnado autista:

- Sensibilización sobre **alumnos con autismo, factores de protección y factores de vulnerabilidad.**
- Promover la sensibilización y el trabajo sobre **estrategias de relación positiva entre todos los alumnos incidiendo en la existencia de diferentes estilos de relación y el respeto mutuo.** Apoyo a los alumnos y alumnas autistas a encontrar compañeros con intereses afines y **crear una red de apoyo entre compañeros.**
- Promover la puesta en marcha de **estrategias preventivas en tiempos escolares de escasa estructura** como patios, cambios de clase, entradas y salidas (estructuración de estos tiempos, organización de actividades).

- Dotar a los alumnos y alumnas de **estrategias para resolver conflictos de forma pacífica**: adaptar estas estrategias a los alumnos y alumnas con autismo, uso de historias sociales para la resolución de conflictos, explicitación de las pautas o el guion de actuación ante un conflicto. Explicitar las figuras de referencias a las que pueden pedir ayuda ante un conflicto o malestar.
- Crear un **clima de confianza** para la comunicación de conflictos.



Buscar gente afín a ti

Dentro de las acciones que tienen que ver con la prevención, se puede encuadrar también las que tienen que ver con la planificación y la formación.

Planificar

- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.*
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.*

Esta figura es la encargada de planificar y coordinar todas las acciones del plan de convivencia del centro encaminadas a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar. Elaborar y planificar la puesta en marcha de protocolos y procedimientos de detección y acción en casos de acoso o sospecha de acoso e identificar los responsables implicados en el proceso.

Consideraciones para el alumnado autista:

- Contemplar en los planes de convivencia **medidas específicas** para la prevención del acoso a alumnado con autismo **en base a las condiciones de riesgo y vulnerabilidad a las que se expone este alumnado**.
- Planificar y elaborar las **adaptaciones de los protocolos de detección**.

Formar

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.*

- f) *Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.*

La figura del coordinador o coordinadora de bienestar tiene la labor de planificar y coordinar la formación a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Consideraciones para el alumnado autista:

- Incluir en las propuestas de formación la perspectiva de los alumnos y alumnas con autismo en relación a:
 - Condiciones del entorno que suponen riesgo para los alumnos y alumnas con autismo.
 - Estrategias para fomentar y facilitar la comunicación (uso de diferentes sistemas de comunicación aumentativa y/o alternativa) de los alumnos autistas, especialmente en relación a cómo se sienten en el centro, en relación a los posibles conflictos y situaciones que puedan ocurrir.
 - Estrategias de relación y resolución de conflictos entre compañeros.
 - Detección de situaciones de acoso para el alumnado que incluyan la realidad del alumnado autista (detección de diferencias entre conductas de amistad o no, bromas, ironías, detección de situaciones de exclusión social).
 - Uso de protocolos de detección adaptados, sensibles a los factores de riesgo a los que se expone el estudiantado con autismo.



Pensé que se reían conmigo, no de mí...

4.2. Detectar

- c) *Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.*
- i) *Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- j) *Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.*

“Estaba solo en el patio

El coordinador o coordinadora de bienestar y protección es la figura que debe aunar las comunicaciones relacionadas con sospechas de acoso. Para ello tiene que dar a conocer a los diferentes miembros de la comunidad educativa del centro su papel y el procedimiento y protocolos que se deben seguir. Y dar a conocer los canales de comunicación que existen y las situaciones a las que deben prestar especial atención para la detección.

Consideraciones para el alumnado autista:

- Disponer de instrumentos de detección que sean sensibles a la realidad del alumnado autista, las **situaciones de especial riesgo y los factores de alarma** (Hernández, 2027):
 - Aislamiento, sobre todo en momentos de patios, excursiones, actividades de grupo.
 - Pérdida o daño en libros, ropa, mochila.
 - Heridas o moratones.
 - Comportamientos más ritualistas y obsesivos tales como aumento de estereotipias, preguntas repetitivas, tics nerviosos, temores o preocupaciones.
 - Hipersensibilidad o reacción exagerada ante pequeños incidentes, se muestra nervioso/a.
 - Tristeza.

“Yo pensé que era popular

- Pérdida de interés por actividades que antes le gustaban.
 - Dificultades de atención (se muestra distraído/a, olvidadizo/a).
 - Resistencia o rechazo a ir a la escuela.
 - Problemas de sueño.
 - Dolor de cabeza o de estómago.
 - Otros cambios súbitos o importantes en la conducta.
- Asegurar que la **comunicación** sobre el papel del coordinador de bienestar y protección es **accesible a los alumnos y alumnas con autismo**. Adaptar las comunicaciones a lenguaje claro, facilitadores visuales, escritos.
 - Asegurar que el canal de comunicación para la notificación de situaciones de violencia sea accesible al alumnado autista:

- Facilitar que la comunicación pueda ser a través de **figuras de referencia**.
- Contemplar el uso de **facilitadores y apoyos a la comunicación** para los alumnos (uso de comunicadores, claves visuales, etc.).
- Facilitar que la comunicación pueda ser en **espacios tranquilos, seguros** y de intimidad.
- **Dotar a los alumnos con autismo de estrategias para detectar situaciones de acoso** escolar: trabajar sobre las conductas de amistad y las que no lo son, relación con iguales, bromas e ironías, frases hechas y expresiones.
- Explicitar la existencia del canal de comunicación periódicamente o hacerlo visual y permanente en un lugar visible para los alumnos y alumnas.

Actúa, no te quedes callado

4.3. Intervenir

- b) *Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.*

Es la persona encargada de definir y coordinar las actuaciones en los casos de confirmación de sospecha de acoso escolar, tanto internamente como si es necesaria la actuación y coordinación con agentes externos. Deben asegurar la intimidad de los implicados, evitar la estigmatización y promover medidas para superar las consecuencias de las situaciones de acoso.

Acaba. Todo pasa.

Consideraciones para el alumnado autista:

- Incluir en las medidas para **evitar la estigmatización** de los grupos más vulnerables la perspectiva de los alumnos y alumnas con autismo fomentando el respeto a las condiciones particulares de cada alumno o alumna.
- Promover medidas específicas para que los posibles alumnos y alumnas con autismo víctimas de acoso superen las situaciones prestando especial atención a su inclusión social, a **evitar la autoinculpación de los hechos y a facilitar una red de apoyo** dentro del centro a la que puedan recurrir.

“En la ESO me ayudaron, fui haciendo amigos”

“No estás solo”

4.4. Coordinación interna

La figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección es la encargada tanto de la coordinación interna como externa en temas de convivencia, prevención e intervención ante las situaciones de acoso escolar. Por ello, deberá tener en cuenta también la perspectiva del alumnado con autismo en estas acciones de coordinación.

En la **Acción tutorial, la Orientación y la Inspección educativa**, la figura de coordinación de bienestar y protección tiene la labor de asegurar la coherencia de las acciones de acompañamiento que realiza el tutor con su grupo aula y con los alumnos individualmente y sus familias, coordinar con el equipo de orientación la puesta en marcha del plan de convivencia, adecuar la respuesta educativa a la individualidad de cada alumno y mantener un vínculo con la inspección educativa sobre las situaciones posibles de acoso escolar.

En todos estos procesos se deberán tener en cuenta las condiciones del alumnado autista de cara a personalizar y ajustar las acciones a su realidad.

4.5. Coordinación externa

En cuanto a la coordinación externa, el coordinador o coordinadora de bienestar y protección tiene la labor de coordinarse con la red de servicios externos que tienen un papel importante en asegurar la protección de la infancia, **Servicios sociales, Sanidad, Servicios de seguridad y ámbitos judiciales**.

En este sentido es fundamental adaptar los protocolos y actuaciones a las necesidades, apoyos y circunstancias de los posibles alumnos y alumnas con autismo implicados, especialmente en el caso de que los servicios de emergencias o las fuerzas de seguridad tenga que actuar en algún momento. Para abordar adecuadamente esta situación sería recomendable que estos agentes externos tuvieran formación sobre las prácticas más adecuadas en el caso de actuar con alumnos y alumnas autistas.

5. Formación para el coordinador de bienestar y protección



La figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección va a requerir una formación específica, pero no sólo esta figura, ya que para que todo el centro se conforme como un espacio de protección para los alumnos, toda la comunidad educativa debe estar sensibilizada con la convivencia y capacita para detectar situaciones o señales de acoso escolar. Por ello, M^a Ángeles Espinosa, en el documento *El coordinador de Bienestar y protección* (Ministerio de educación y formación profesional, 2021) propone un itinerario formativo de tres niveles: formación básica, habilitante y especializada. A continuación ofrecemos unas recomendaciones sobre contenidos adecuados a cada uno de los niveles para recoger las particularidades, condiciones y consideraciones a tener en cuenta sobre los alumnos con autismo.

El **nivel básico** está destinado a todos los profesionales del centro, incluyendo los de administración y servicios. La formación va destinada a conocer los derechos de la infancia y abordar la protección de la infancia y la adolescencia desde un enfoque de derechos y el papel que juega la escuela como factor protector. También tiene el objetivo de dotar de conocimientos para la identificación de factores protectores y factores de riesgo.

Contenidos propuestos para ampliar incluyendo la perspectiva del alumnado con autismo:

- El autismo como condición del neurodesarrollo.
- Los derechos de las niñas y niños con discapacidad.
- Factores de riesgo y protección en los tres grupos (los propios niños y niñas, los adultos responsables, el contexto familiar y social) desde la perspectiva de los alumnos con autismo y las condiciones que les hacen más vulnerables a las situaciones de violencia.
- Claves para detectar situaciones de acoso escolar a alumnado autista: exclusión social, bromas, ironías, comunicación verbal y no verbal que puede malinterpretarse por parte de los alumnos, espacios con poca estructura.

El **segundo nivel**, la formación habilitante, está dirigida específicamente al coordinador/a de bienestar y protección y al equipo directivo de los centros educativos. La formación incluye tanto los conocimientos para ejercer la función específica sobre la planificación estratégica y la gestión de incidencias relacionadas con la convivencia y la prevención, detección y actuación en las situaciones de acoso, como los conocimientos para trabajar con las familias y con los propios alumnos y alumnas. En el caso de las familias, su papel protector, las necesidades de la infancia y la adolescencia y los estilos educativos y parentalidad positiva. En el caso de los alumnos y alumnas, sus derechos, la participación infantil como elemento de la ciudadanía, educación emocional, habilidades de comunicación y asertividad (Espinosa, 2021).

Contenidos propuestos para ampliar incluyendo la perspectiva del alumnado con autismo:

- Cómo se va a tener en cuenta en la planificación y en la gestión de incidencias la atención a los alumnos más vulnerables en general y en concreto al alumnado autista, factores de alarma para este alumnado incluidos en los protocolos de detección. Por ejemplo:

- Aislamiento, sobre todo en momentos de patios, excursiones, actividades de grupo.
 - Pérdida o daño en libros, ropa, mochila.
 - Heridas o moratones.
 - Comportamientos más ritualistas y obsesivos tales como aumento de estereotipias, preguntas repetitivas, tics nerviosos, temores o preocupaciones.
 - Hipersensibilidad o reacción exagerada ante pequeños incidentes, se muestra nervioso/a.
 - Tristeza.
 - Pérdida de interés por actividades que antes le gustaban.
 - Dificultades de atención (se muestra distraído/a, olvidadizo/a).
 - Resistencia o rechazo a ir a la escuela.
 - Problemas de sueño.
 - Dolor de cabeza o de estómago.
 - Otros cambios súbitos o importantes en la conducta.
- Las familias de alumnos autistas, ayudarles a detectar situaciones de violencia.
 - Autodetección de situaciones de violencia incluyendo la perspectiva de los alumnos autistas. Detectar actitudes no amistosas, diferenciar bromas de situaciones de acoso.
 - Estrategias para comunicar situaciones de violencia: facilitar canales de comunicación seguros y accesibles, facilitar el uso de apoyos a la comunicación.
 - Autoestima y gestión emocional.

Y, por último, el **tercer nivel**, o formación especializada, dirigida al coordinador/a en centros de alto riesgo. En este nivel los contenidos son la prevención secundaria y la intervención en los casos de riesgo y exclusión social, las medidas de atención educativa específicas y el trabajo con las familias, el conocimiento de la red de servicios sociales básicos y especializados, así como los recursos que pueden dar respuesta a las víctimas de violencia y el conocimiento de programas para mitigar las consecuencias de la violencia sobre las víctimas (Espinosa, 2021).

Contenidos propuestos para ampliar incluyendo la perspectiva del alumnado con autismo, si bien son contenidos que se podrían incluir también en el nivel anterior, ya que abordan las estrategias para afrontar casos de acoso, sin necesidad de que sean centros de riesgo.

- Estrategias de actuación con alumnado autista en caso de situaciones de emergencia.
- Estrategias de afrontamiento para alumnos y alumnas con autismo.
- Estrategias para hacer partícipe a la persona con autismo de las alternativas que se pueden llevar a cabo para solucionar el conflicto, ayudándole a sopesar y distinguir aquellas que pueden ser adecuadas de las que puedan suponer mayor perjuicio para él o ella o el resto.

6. Conclusiones



A modo de conclusión, es necesario el desarrollo de diferentes acciones para abordar el acoso escolar al estudiantado con autismo, haciendo especial hincapié en la prevención y la detección del mismo y dotando a la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección especialmente, pero no sólo, también a toda la comunidad educativa, de herramientas y estrategias para incluir la perspectiva de diferentes realidades y percepciones, como puede ser la de los niños, niñas y jóvenes con autismo en el diseño e implementación de estas acciones.

Se pueden resumir algunas conclusiones en relación con la prevención, la detección y la intervención en las situaciones de acoso escolar.

6.1. Prevención

- Espacios de comunicación profesorado-alumnado y profesorado-familias donde se puedan abordar las preocupaciones y las vivencias de todo el alumnado y especialmente de aquellos que presentan diversidad funcional y/o necesidades educativas especiales.
- Programas de prevención del acoso y la promoción de la convivencia. Fomentar la resolución pacífica de conflictos, la relación positiva entre los alumnos con diferentes estilos comunicativos y de relación.
- Fomentar el uso adecuado de las nuevas tecnologías y redes sociales.
- Ofrecer apoyos para crear redes de apoyo mutuo entre alumnos y alumnas.
- Implementar medidas preventivas en los tiempos desestructurados como entradas y salidas, tiempos de recreo, cambios de clase, etc.
- Formación y sensibilidad a toda la comunidad educativa sobre el respeto a los demás.
- Formación sobre las condiciones del entorno que suponen un riesgo para los alumnos y alumnas en el espectro del autismo.
- Formación a los profesionales sobre factores de alarma.
- Implementar la figura del coordinador de bienestar y protección.

6.2. Detección

- Ofrecer al alumnado estrategias y técnicas de autodetección de las situaciones de acoso, sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación para poder comunicar situaciones de malestar y sufrimiento (agendas, sistemas visuales, etc.).
- Estar atentos a la aparición de chistes, burlas, menoscacios, insultos hacia personas con diversidad funcional o necesidades educativas especiales.
- Observar sistemáticamente al alumnado potencialmente más vulnerable en aquellos espacios

en los que es más probable que se produzcan situaciones de maltrato: patios, servicios, pasillos, vestuarios... A este respecto habrá que estar especialmente atento hacia las situaciones de aislamiento sistemático.

- Asegurar un canal de comunicación accesible para el alumnado autista.
- Utilizar instrumentos de detección de las situaciones de acoso sensibles a los factores de alarma sobre potenciales situaciones de acoso en los alumnos y alumnas en el espectro del autismo.

6.3. Intervención

- Definir y poner en marcha protocolos de actuación en todas las situaciones de acoso, o de sospecha de este, como primer paso para poder realmente evaluar la situación, confirmar o no el abuso y poner en marcha estrategias para su afrontamiento.
- Identificar estrategias de afrontamiento y buena práctica: potenciar la inclusión social y la creación de una red de apoyo como medida para superar las situaciones de acoso.
- Abordar la posible estigmatización del alumnado implicado en situaciones de acoso escolar.
- La respuesta ante las situaciones de acoso debe ser rápida y con medidas dirigidas tanto hacia la víctima, como hacia el agresor y el resto de los compañeros, en especial los posibles testigos de la agresión.
- La intervención debe ser educativa, que incluya el trabajo sobre formas alternativas a la violencia de tratar los conflictos, sensibilización sobre las diferencias entre los alumnos y alumnas, y socializadora, que promueva una convivencia positiva (Calmaestra et. Al, 2016).
- Las medidas deben contar con la participación de los alumnos y las alumnas. De esta forma todos se sienten partícipes de esta problemática, se consigue mayor sensibilización y capacidad de protegerse unos a otros y detectar otras posibles situaciones (Calmaestra et. Al, 2016).

Referencias

- Asociación Americana de Psiquiatría (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5®)*, 5a Ed. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría. <https://www.federaciocatalanatdah.org/wp-content/uploads/2018/12/dsm5-manualdiagnsticoestadisticodelostrastornosmentales-161006005112.pdf>
- Autism Speaks (7 de septiembre de 2023). *Bullying Facts and figures*. Autism Speaks. <https://www.autismspeaks.org/bullying-facts-figures>
- Belmonte O. y Olaguibel Echeverria -Torres A. (Coord.) (2021). *Protección de la infancia desde el entorno escolar. El coordinador/a de bienestar y protección. Recomendaciones para la aplicación de la LOPIVI en los centros educativos*. Dirección de Sensibilización y Políticas de Infancia. UNICEF España. British Council. <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/educa/biblioteca/unicef-educa-recomendaciones-proteccion-infancia-entorno-escolar.pdf>
- Confederación Autismo España (2023). “Hoy toca Podcast”. *Comunicando en primera persona. Acoso escolar y autismo*. Confederación Autismo España. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=KCLatjPGOk0>
- Calmaestra J., Escorial A., García P., Perazzo C. y Ubrich T. (2016). *Yo a eso no juego. Bullying y ciberbullying en la infancia*. Save the children España. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/yo_a_eso_no_juego.pdf
- Díaz Aguado, M.J. (Dir.) (2010). *Estudio estatal sobre la convivencia estatal en la Educación Secundaria Obligatoria*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/EstudioEstatalConvivenciaEscolarESO_AvanceResultados.pdf
- Espinosa, M.A. (2022). *Coordinador o coordinadora de bienestar y protección en la comunidad escolar*. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa. https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/coordinador-o-coordinadora-de-bienestar-y-proteccion-en-la-comunidad-escolar_182250/
- Falla D. y Ortega-Ruiz, R. (2019). Los Escolares Diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista y Víctimas de Acoso Escolar: una Revisión Sistemática. *Psicología Educativa*, 25(2) 77-90. <https://doi.org/10.5093/psed2019a6>

Fuentes J., Hervás A., Howlin P. (2021). Guía práctica para el autismo de ESCAP: resumen de las recomendaciones basadas en la evidencia para su diagnóstico y tratamiento. *European Child & Adolescent Psychiatry*, (30), 961–984 <https://doi.org/10.1007/s00787-020-01587-4>

Fundación ANAR (2023). *V Informe de Prevención del Acoso Escolar en Centros Educativos. Curso 2022-2023. La opinión de los/las estudiantes*. Fundación ANAR y Fundación Mutua Madrileña. <https://www.anar.org/anar-y-mutua-madrilena-presentan-el-v-informe-la-opinion-de-los-estudiantes-sobre-acoso-escolar/>

Gobierno Vasco. Inspección educativa. (2007). *Guía de actuación en los centros educativos ante el maltrato entre iguales*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inn_doc_convivencia/es_def/adjuntos/600005c_Pub_EJ_guia_agresion_iguales_c.pdf

Hernández J. y Van der Meulen K. (2010). El maltrato por abuso de poder en el alumnado con trastornos del espectro autista y sus efectos sobre la inclusión. *Siglo Cero*, 41(1), 23-40. <http://sid.usal.es/idocs/F8/ART14281/233-2%20Hernandez.pdf>

Hernández Rodríguez, J. M. (2017). *Acoso escolar y Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) Guía de actuación para profesorado y familias*. Confederación Autismo España. https://autismo.org.es/wp-content/uploads/2018/09/guia_bullying_tea_a5_web.pdf

Hernández, C., Verde, M., Vidriales, R., Plaza, M. y Gutiérrez, C. (2021). Recomendaciones para la detección y el diagnóstico del trastorno del espectro del autismo en niñas y mujeres. Confederación Autismo España

Hernández, C., Verde, M., Vidriales, R., Plaza, M. y Gutiérrez, C. (2021). *Recomendaciones para la detección y el diagnóstico del trastorno del espectro del autismo en niñas y mujeres*. Confederación Autismo España. https://autismo.org.es/wp-content/uploads/2022/07/2021_deteccionydiagnosticomujeres_autismoespana.pdf

Instituto nacional de estadística. INE. (2022). *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD, 2020)*. Instituto Nacional de estadística.

Lobato, S. (Dir.), Carmona, I. (Coord. Técnica) y Martín, J. (Coord. Técnica) (2019). *El acoso y el ciberacoso escolar en el alumnado con discapacidad*. Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad y Comité Español de representantes de personas con discapacidad. Fundación ONCE. <https://biblioteca.fundaciononce.es/publicaciones/colecciones-propias/publicaciones-participadas/el-acoso-y-ciberacoso-escolar-en>

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2022). *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo curso 2021- 2022*. Ministerio de Educación, Formación

Profesional y Deportes. <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/no-universitaria/alumnado/apoyo/2021-2022.html>

Organización mundial de la salud. OMS (11 de octubre de 2023). *Salud mental: fortalecer nuestra respuesta*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

Organización Mundial de la Salud (2019). *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas de salud relacionados* (11ª ed.). Organización Mundial de la Salud. <https://icd.who.int/>

Referencias normativas

Centro Español sobre trastorno del espectro del autismo (2024). *I Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastorno del espectro del autismo 2023-2027*. Real Patronato sobre Discapacidad. https://www.rpdiscapacidad.gob.es/documentos/I_Plan_Autismo.pdf

España. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio de 2021, núm. 134, pp. 2225-2243.

España. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado* del 30 de diciembre de 2020, núm. 340, pp. 122868 a 122953.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Estrategia Española en Trastorno del espectro del Autismo*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. https://www.mdsociales2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/Estrategia_Espanola_en_TEA.pdf



www.centroautismo.es

C/ Pajaritos 12, Bajo - Oficina 1. 28007 - Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

